



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Penal

## AVISO DE ENTERAMIENTO

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 117780**

**ACCIONANTE: MARTHA INÉS GARCÍA CASAS**

**ACCIONADOS LA SALA DE DESCONGESTIÓN NO. 2 DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**

Se fija hoy 06 de julio de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 29 de junio de 2021 emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **MARTHA INÉS GARCÍA CASAS**, contra la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de dicha ciudad y BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** al presente trámite constitucional por la presunta vulneración a los derechos fundamentales como terceros con interés legítimo en el presente asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral promovido por la aquí accionante, entre ellos a COOPCLINISUR, entidad vinculada a esa actuación como litis consorcio necesario, de igual forma, **SE REQUIERE** a las autoridades accionadas y vinculadas para que en el término señalado en el auto se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a todas las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral 2008-00016, en especial a los representantes de la **COOPERATIVA CLINISUR y BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS** así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del auto, con la finalidad de que dentro del **trámite improrrogable veinticuatro (24) horas** siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la accionante.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico [salapenal despacho003@gmail.com](mailto:salapenal despacho003@gmail.com)

**HERMANN RICARDO SUAREZ GUAJE**

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.  
Revisó Martha T.